**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CDPS SALUD 042- 2026**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO N°** | CDPS-SALUD 042-2026 |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** | CONTRATACIÓN DIRECTA |
| **OBJETO:** | "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA LA PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD, PROCESO ESTRATÉGICO Y OPERATIVO PARA LA GARANTÍA DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD EN LOS TERRITORIOS EN EL MARCO DEL PDSP 2022 - 2031 BAJO LOS PRINCIPIOS Y ELEMENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 100 DE 2024*** |
| **CONTRATANTE:** | MUNICIPIO DE ARJONA. |
| **IDENTIFICACIÓN:** | NIT. 890480254-1 |
| **CONTRATISTA:** | PROFESIONALES EN EQUIPO ASOPROE<br>Rep. Legal ADIS CABRERA JIMENEZ |
| **IDENTIFICACIÓN** | NIT. 900196157-3 |
| **VALOR DE CONTRATO:** | CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE ($ 41.234.104) |
| **CDP** | No. **2026070607** DE 6 DE JULIO DE 2026 |

Entre los suscritos, ROMER ALBERTO POLO PUERTA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.560.458 de Arjona - Bolívar, quien se desempeña en el cargo de Secretario de Planeación y Obras del Municipio de Arjona, y quien obra en calidad de Alcalde Municipal de Arjona (E), en virtud del encargo conferido mediante el Decreto No. 090 del 31 de julio de 2026 y por lo tanto representante legal del Municipio de Arjona, Bolívar, entidad pública del nivel territorial, identificada con NIT. 890.480.254-1, facultado legalmente para contratar por el artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien en adelante para los efectos del presente contrato se denominará la **ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte, y de la otra, **ADIS CABRERA JIMENEZ**, persona natural identificada con la Cédula de Ciudadanía número 45.421.689, quien obra en calidad de representante legal de **PROFESIONALES EN EQUIPO ASOPROE**, persona jurídica identificada con NIT. 900.196.157-3, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios profesionales, que se regirá por las cláusulas que adelante se pactan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos y el contrato a celebrarse se relaciona con el cumplimiento de estos fines. **2)** Que, a través del respectivo Estudio Previo, la **ENTIDAD CONTRATANTE** identificó la necesidad a satisfacer con la celebración del presente contrato. **3)** Que **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en aras de garantizar la protección del derecho a la salud de los habitantes de su territorio, requiere contar con un contratista que preste sus ***SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA LA PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD, PROCESO ESTRATÉGICO Y OPERATIVO PARA LA GARANTÍA DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD EN LOS TERRITORIOS EN EL MARCO DEL PDSP 2022 - 2031 BAJO LOS PRINCIPIOS Y ELEMENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 100 DE 2024***. **4)** Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026 de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. **5)** Que en la planta de personal de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no existe personal capacitado que reúna el perfil para realizar las actividades que se requieren ejecutar para satisfacer la necesidad que fue identificada en el correspondiente estudio previo; ni tampoco se han adscrito estas funciones a cargos existentes en la planta de empleos; según certificación expedida por la jefe de Talento Humano de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. **6)** Que desde el punto de vista normativo legal, resulta procedente y necesaria la contratación que la administración se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del estudio previo. **7)** Que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** realizó estudio previo y justificó la necesidad de conformidad al Decreto 1082 de 2015. **8)** Que, según el análisis previo efectuado por la Secretaría de Salud de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, se encuentra justificada la necesidad de contratar los servicios que constituyen el objeto del presente

contrato, por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, dando inicio al proceso de selección bajo la modalidad de contratación directa, según los reglamentos y la ley, se ha evaluado y certificado la capacidad, idoneidad y experiencia de **EL CONTRATISTA**, de lo cual se deja constancia que obra en el expediente del contrato. **11)** Que la Secretaría de Hacienda de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal para la celebración del presente contrato, **12)** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las normas que las reglamentan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. –"***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA LA PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD, PROCESO ESTRATÉGICO Y OPERATIVO PARA LA GARANTÍA DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD EN LOS TERRITORIOS EN EL MARCO DEL PDSP 2022 - 2031 BAJO LOS PRINCIPIOS Y ELEMENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 100 DE 2024*****",** de acuerdo con el estudio previo que identifica y justifica la necesidad del servicio. **PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO.** En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutarlo de conformidad las consideraciones contractuales que se planteen y las consideraciones presentadas en la propuesta y aceptadas por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. En virtud de lo anterior, se deberán desarrollar las siguientes actividades específicas, por parte de **EL CONTRATISTA 1.** Brindar asesoría general a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y en especial a la Secretaría de Salud Municipal, durante el desarrollo del proceso de actualización del Análisis de la Situación de Salud (ASIS) correspondiente a la vigencia 2026, así como de la Asesoría en la actualización del Plan de acción en salud - PSPIC (Gestión y PIC) y el Componente Operativo Anual de Inversiones COAI de la vigencia 2027 con la participación del equipo de secretaria de salud municipal, para el logro de las metas definidas en el plan de desarrollo y el componente estratégico del PTS, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá ajustarse a las siguientes fases y actividades: **1.1. PRIMERA FASE:** Asesoría en los procesos y procedimientos que se deben implementar para la recolección de la información y los insumos requeridos para la realización de la actualización del Análisis de la Situación de Salud (ASIS) correspondiente a la vigencia 2026, así como de la Asesoría en la actualización del Plan de acción en salud – PSPIC (Gestión y PIC) y el Componente Operativo Anual de Inversiones COAI de la vigencia 2027 con la participación del equipo de secretaria de salud municipal, para el logro de las metas definidas en el plan de desarrollo y el componente estratégico del PTS del Municipio de Arjona, Bolívar. **1.1.1. Actividades a desarrollar: a**. Asesoría en el procesamiento, análisis y presentación de los datos y los insumos recolectados, mediante la aplicación de la metodología y técnicas de análisis de datos cuantitativos y cualitativos para la actualización de los ASIS Municipal para la vigencia 2026, en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social, contenidos en la resolución 100 de 2024. **b**. Asesoría en el proceso de identificación de problemáticas, necesidades y determinantes en salud, en uso de la metodología establecida para tales fines por el ministerio de salud y protección social, en estricto cumplimiento de lo ordenado en la resolución 100 de 2024 expedida por el MSPS. **c**. Asesoría y apoyo en la verificación de cumplimiento de lo ordenado por el MSPS, correspondiente al documento ASIS de la vigencia 2026, previo a su reporte, cargue y envío, del documento actualización ASIS con todos los documentos técnicos, para su adecuada remisión a la Secretaría de Salud Departamental; conforme a las directrices emitidas por el Ministerio de salud y en cumplimiento de la resolución 100 de 2024. **d**. Socializar el documento actualización ASIS de la vigencia 2026, así como de la actualización del Plan de Acción en Salud - PSPIC (Gestión y PIC) y el Componente Operativo Anual de Inversiones COAI de la vigencia 2027, ante los comités e instituciones y otros espacios dentro del marco de la política de participación social en salud, que requiera la secretaria de salud del municipio de Arjona**. e.** Asesoría en la actualización del Plan de Acción en Salud - PSPIC (Gestión y PIC) y el Componente Operativo Anual de Inversiones COAI de la vigencia 2027 con la participación del equipo de secretaria de salud municipal, para el logro de las metas definidas en el plan de desarrollo y el componente estratégico del PTS. **F.** Realizar la entrega formal a la secretaría de salud municipal, de las herramientas de medición, datos estadísticos, matrices, guías metodológicas, soportes documentales físicos, infogramas, archivos digitalizados, archivos utilizados para la socialización, todos debidamente diligenciados, en estricto cumplimiento de los criterios de pertinencia, suficiencia, completitud y calidad de la información. **1.2. SEGUNDA FASE:** Asesoría en el proceso de consolidación de evidencias de entrega de soportes documentales físicos y digitales y/o reporte y adecuado cargue del ASIS municipal para la vigencia 2026, ante los organismos correspondientes del orden nacional y departamental, así como de las evidencias de los procesos de asesoría en la actualización del Plan de Acción en Salud - PSPIC (Gestión y

PIC) y el Componente Operativo Anual de Inversiones COAI de la vigencia 2027, para el logro de las metas definidas en el plan de desarrollo y el componente estratégico del PTS. **PARÁGRAFO:** En todo caso, las actividades ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, durante las fases de desarrollo del proceso de actualización del ASIS de la vigencia 2026 y de la actualización del Plan de Acción en Salud - PSPIC (Gestión y PIC) y el Componente Operativo Anual de Inversiones COAI de la vigencia 2027, deberán ejecutarse bajo los parámetros y lineamientos adoptados en la Guía Metodología para elaboración del Ministerio de Salud y Protección Social y las normas vigentes expedidas para reglamentar la elaboración del ASIS municipal, en concordancia con la resolución 100 de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Con la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a cumplir con las siguientes obligaciones. 1) Deberá acreditar afiliación y pago de aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar; 2) Ejecutar las actividades constitutivas del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. 3) Obrar siempre, bajo la orientación de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en procura de los mejores resultados para ésta. 4) Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden. 5) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas; 6) Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar; 7) Mantener indemne a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. 8) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 9) Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato. 10) Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren. 11) Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden. 12) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato. 13) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto de la contratación. **PARÁGRAFO PRIMERO**: **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**.- **EL CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, para fortalecer la Transparencia y la Responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco relación jerárquica, pero en su ejecución. **EL CONTRATISTA** tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato; 2) Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar; 3) Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR. **4)** Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato se pacta en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE ($41.234.104)**, monto que compren todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra **EL CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. El valor de la presente contratación se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2026070607** de fecha 06 de julio de 2026, expedido por el área de presupuesto de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, el cual hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. LA ENTIDAD CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor total del contrato de la siguiente forma cien por ciento (100%) a la entrega y recibo a satisfacción de la ejecución del total del objeto contractual, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, por parte del SUPERVISOR del contrato designado por el municipio por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, conforme lo establecido en el estudio previo y en el presente contrato. Para el pago deberán acompañarse de la documentación que exija la oficina de tesorería de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** para el efecto, en la cual deberá constar que **EL CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de parafiscales, para lo cual se observará lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **EL CONTRATISTA** debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde **LA ENTIDAD CONTRATANTE** consignará los respectivos pagos. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no se responsabilizará por la demora en el pago a **EL CONTRATISTA**, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el estudio previo y en el presente contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos a **EL CONTRATISTA** por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses y su inicio se contará a partir de la expedición del respectivo registro presupuestal. **CLÁUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La supervisión de la ejecución del presente contrato estará cargo de la Secretaria de Salud de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado **EL CONTRATISTA** a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Impartir las instrucciones **EL CONTRATISTA**, para la ejecución del contrato. **4)** Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor pago aportes a seguridad social y parafiscales. **5)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor a **EL CONTRATISTA**, deberán realizarse por escrito, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.** En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual EL CONTRATISTA debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **CLAUSULA NOVENA: MULTAS.** Durante el desarrollo del presente contrato **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por mora o incumplimiento de alguna de las obligaciones en caso de incumplimiento total o parcial del contrato. **PARÁGRAFO:** Si el incumplimiento fuere parcial **LA ENTIDAD CONTRATANTE** aplicará las sanciones correspondientes y descontará de la parte que le corresponde **EL CONTRATISTA** el valor de las multas o sanciones impuestas a éste. **CLAUSULA DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO.** – **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue **LA ENTIDAD CONTRATANTE** pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** – **LA ENTIDAD CONTRATANTE** reservará con destino a este contrato, la suma de dinero establecida en la cláusula segunda del mismo, imputable al presupuesto libre destinación de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, de la vigencia fiscal 2026. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** En los términos del numeral 2° del artículo 14 de la ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada disposición legal. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS.** De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en la contratación directa. Conforme lo anterior, para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago del valor de dicho contrato, la cual se establece contra ejecución periódica de las actividades constitutivas del alcance del contrato, no exigirá a **EL CONTRATISTA** la constitución de garantía. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución se requerirá de la existencia de los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne al CONTRATANTE frente a terceros. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO**. Las partes declaran que para efectos de cualquier asunto relacionado con este contrato aceptan el Municipio de Arjona Bolívar como domicilio.